



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

900

TEMUCO,

25 MAR 2015

VISTOS:

1. La modificación de contrato: "Servicios Profesionales Asistencia a la Inspección Técnica de Obras Construcción Complejo Deportivo Labranza", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Julio César Hermosilla Arriagada por escritura pública de fecha 19 de marzo del año 2015.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicios Profesionales Asistencia a la Inspección Técnica de Obras Construcción Complejo Deportivo Labranza", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Julio César Hermosilla Arriagada, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura pública de fecha 19 de marzo del año 2015.

2. Por la modificación de de contrato convenida los comparecientes conviene aumentar el plazo de prestación de los servicios en 90 días corridos con el consiguiente aumento de honorarios por la suma de \$5.100.000 (cinco millones cien mil pesos), impuestos incluidos.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 25 de febrero del año 2014 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/JCH

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



866336

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1927 /2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES ASISTENCIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE
OBRAS CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JULIO CÉSAR HERMOSILLA ARRIAGADA

&Hermosilla.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Marzo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **JULIO CÉSAR HERMOSILLA ARRIAGADA**, en adelante también denominado **"El Prestador"**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y se llamó a Propuesta Pública número ciento setenta y dos del año dos mil trece: "Contratación de Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras en la Construcción del Complejo Deportivo Labranza, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número treinta y siete de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador don Julio César Hermosilla Arriagada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veinticinco de febrero del año dos mil catorce los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil ciento cuarenta y nueve y que fijó como plazo de prestación de los servicios trescientos noventa días desde la celebración del contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo tercero de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha once de marzo del año dos mil quince los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veinticinco de febrero del año dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de prestación de los servicios de noventa días corridos con el consiguiente aumento de honorarios por la suma de cinco millones cien mil pesos, impuestos incluidos. **CUARTA.** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contrato original de fecha veinticinco de febrero del año dos mil catorce.
QUINTA. PERSONERÍA. La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha: documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.-
SEXTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento de esta escritura. Los gastos derivados de esta modificación de contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos veintisiete.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

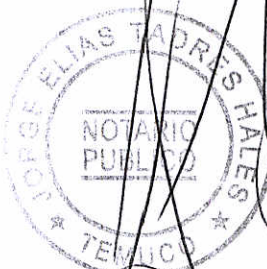


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JULIO CÉSAR HERMOSILLA ARRIAGADA

APRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 25 MAR 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 3 MAR 2014
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *